



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.36 DE 2020

“Por medio de la cual se otorga Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unos estudiantes del programa de Biología”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Determinación de la Capacidad de Canis Familiaris para Transmitir Parásitos del Género Leishmania (Kinetoplastea: Trypanosomatidae) a Lutzomyia evansi (Diptera: Psycodidae) en Ovejas, Sucre, Colombia”** elaborado por los estudiantes del programa de Biología: Wilmer Andrés Mejía Chimá y Oscar Yesid Pérez Vargas, obtuvo una nota de noventa y cuatro punto noventa y ocho (94.98) y fue dirigido por la docente, Matilde Elena Rivero Rodríguez;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, luego de evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 25 de junio de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por trabajo de grado Meritorio al trabajo titulado: **“Determinación de la Capacidad de Canis Familiaris para Transmitir Parásitos del Género Leishmania (Kinetoplastea: Trypanosomatidae) a Lutzomyia evansi (Diptera: Psycodidae) en Ovejas, Sucre, Colombia”**, el cual fue elaborado por los estudiantes del programa de Biología, Wilmer Andrés Mejía Chimá, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.878.068, expedida en Sincelejo (Sucre) y Oscar Yesid Pérez Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.864.198, expedida en Sincelejo (Sucre).

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2020

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo		Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General		Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico		Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.				